



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00753-00.

Confirmación. 87530.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, para que dé estricto cumplimiento al auto de 26 de julio del 2021, allegando los documentos allí solicitados, dado que no es posible para el despacho acceder a ésta en la forma que indica la apoderada, y como quiera que la notificación fue realizada a través de una empresa de correos, ésta debe cotejar los anexos que le fueron remitidos a los demandados.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 36
Hoy 31 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70532db6f2b2ec45d2c106a114efd9976085c382c4fdf2abb97c0e007da4cef8
Documento generado en 27/08/2021 03:40:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>